

BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-INABIF - 1 Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAR ESPECIALIZADO MISKI ILLARIY DE CIENEGUILLA"

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF
RUC N° : 20507920722
Domicilio legal : Av. San Martin N° 685 – Pueblo Libre
Teléfono: : 417-6720
Correo electrónico: : inabif.sul_co07@inabif.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **"Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el funcionamiento del CAR Especializado Miski Illariy de Cieneguilla"**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 6-2023 de fecha 27 de abril de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios (12 meses), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. INVITACIÓN

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través de correo electrónico.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27806 Ley de transparencia y de acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificatorias
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Resolución de la Unidad de Administración N° 140 de fecha 06 de junio de 2023, que Aprueba la Contratación Directa, por la causal prevista en el literal j) del artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal j) del artículo 100 de su Reglamento.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta dirigida a la Sub Unidad de Logística (SUL) de la sede central, vía Mesa de Partes Virtual del INABIF: <https://srvapp01.inabif.gob.pe:8443/mdp/#/> o a través de los correos electrónicos: rosa.reina@inabif.gob.pe; inabif.sul_co07@inabif.gob.pe; conforme al siguiente detalle:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-INABIF-1 “Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el funcionamiento del CAR Especializado Miski Illariy de Cieneguilla”.

OFERTA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Copia literal de la propiedad inmueble otorgada por la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) de la jurisdicción territorial que pertenezca el inmueble, que acredite la propiedad.
- i) Copia del Certificado Registral (CRI), emitida por Registros Públicos que acrediten que no existe sobre el inmueble ninguna demanda, embargo, hipoteca, transferencia u otra acción judicial.
- j) Copia del Documento Nacional de Identidad (legible, vigente) de los propietarios (Cuando la propiedad sea de la sociedad conyugal y no participen ambos cónyuges, además se deberá adjuntar poder suficiente con facultades expresas para arrendar el inmueble).
- k) Copia simple del autoevaluó del año anterior.
- l) Propuesta técnica y económica original en la que se detallan las condiciones y características del inmueble ofertado.
- m) Código de Cuenta Interbancaria vinculado al RUC del Arrendador.
- n) Registro Nacional de Proveedores RNP - OSCE vigente.
- o) Registro Único de Contribuyentes RUC - SUNAT habido.
- p) Fotografías de la fachada, ingreso, ambientes principales, patio y servicios higiénicos del inmueble a arrendar.
- q) Croquis o plano de ubicación del inmueble, donde indique la numeración.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- d) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de los recibos cancelados por los servicios de energía eléctrica, agua y desagüe, los cuales deben acreditar estar al día en los pagos.
- f) Copia de los recibos cancelados por concepto de arbitrios municipales, acreditar estar al día en los pagos, a partir de la fecha de entrega del inmueble.

Importante

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Unidad de Administración Documentaria, sito en: Calle Rodríguez de Mendoza N° 360 – Pueblo Libre, de lunes a viernes (en días hábiles), desde las 08:00 hasta las 16:00 horas y/o por medio de mesa de partes virtual: <https://srvapp01.inabif.gob.pe:8443/mdp/#/>

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales, por adelantado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del coordinador o quien haga de sus veces del Centro de Acogida Especializado – CER MISKI ILLARY, previa verificación del cumplimiento de las condiciones del servicio señaladas en el numeral 7.1 de los TDR.
- Comprobante de pago.
- Comprobante de pago y formato del impuesto de arrendamiento debidamente cancelado ante la SUNAT.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF

Contratacion Directa N° 01-2023-INABIF-1 “Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento del CAR Especializado Miski Illariy de Cieneguia”

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo al Código de Cuenta Interbancaria (CCI), presentado por el Contratista, en el plazo establecido en el Reglamento de la LCE.

Dicha documentación se debe presentar en en la Sub Unidad de Administración Documentaria, sito en: Calle Rodríguez de Mendoza N° 360 – Pueblo Libre, de lunes a viernes (en días hábiles), desde las 08:00 hasta las 16:00 horas y/o por medio de mesa de partes virtual: <https://srvapp01.inabif.gob.pe:8443/mdp/#/>

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERU

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF



Comité de gestión a cargo
de AMPLIFICAR MONTECÉS Silvia Rosaura
RUIZ 20097520122
Motivo: Cdy V° R°
Fecha: 17.02.2023 11:26:56 -05:03

TÉRMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL CAR ESPECIALIZADO MISKI ILLARIY

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (USPNNA)- CAR
ESPECIALIZADO MISKI ILLARIY.

2. ANTECEDENTES

El CAR ESPECIALIZADO MISKI ILLARIY, se encuentra ubicado actualmente en la Av.
Condorhuaca, Mz. J-2, Lote 08, distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento
de Lima. El CAR viene funcionado en el inmueble actual a partir del 23 de diciembre de
2019 y desde esa fecha viene presentando diversos problemas como:

- No contar con servicio de agua potable las 24 horas del día, lo que lleva a que se tenga que estar juntando el agua en recipientes y exponiendo a que las acogidas se puedan caer o resbalar al hacer dicha acción.
- Al ser una infraestructura antigua tiene problemas con las tuberías del agua, lo que hace que haya filtración en los pisos de los baños.
- Algunas de las paredes del inmueble presentan humedad, lo que puede ocasionar problemas de salud en los acogidos.
- Los adolescentes acogidos no cuentan con el espacio suficiente para realizar sus actividades recreativas y deportivas, que son vitales para su desarrollo físico y mental.

3. DENOMINACIÓN DE CONTRATACIÓN

Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del CAR ESPECIALIZADO
MISKI ILLARIY.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

De acuerdo al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Entidad, aprobado mediante
Resolución de la Unidad de Administración N° 005-2023-INABIF/UA de fecha 12 de enero
de 2023, la denominación de la contratación es SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE
INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAR ESPECIALIZADO MISKI ILLARIY.

5. FINALIDAD PÚBLICA

5.1. La presente contratación tiene como finalidad arrendar un inmueble que reúna las
condiciones apropiadas de acuerdo al modelo operacional, donde funcione el Centro
de atención residencial - CAR ESPECIALIZADO MISKI ILLARIY, para acoger
adolescentes con perfil de trata de persona, quienes se encuentren en condición de
desprotección familiar provisional, bajo una metodología de intervención y atención
para promover el fortalecimiento y ejecutar acciones de prevención y atención de la
violencia de cualquier tipo, a fin de garantizar un lugar de acogida gratuito, que
propicie la recuperación integral a personas afectadas por cualquier manifestación
de violencia, cuya situación de riesgo ponga en peligro su integridad y/o salud física,
mental, emocional y/o moral.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El detalle y las características de local, para su funcionamiento son los siguientes:

6.1. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble debe estar ubicado en el Distrito de Cieneguilla, Provincia y Departamento de Lima.

6.2. ZONIFICACIÓN

Zona urbana.

6.3. ÁREA DEL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN

- Área total 3500 m².
- Debe contar como mínimo con 1 piso y la construcción debe ser de ladrillo y cemento.

6.4. CARACTERÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

- El inmueble deberá tener acceso independiente a la vía pública.
- El inmueble deberá estar en buen estado de conservación y mantenimiento.
- Tener buena ubicación que garantice la seguridad y accesibilidad a los servicios básicos de la comunidad.
- Que no exista daño en la estructura, ni modificaciones que manifiesten riesgo estructural o sobrecarga de las mismas.
- El material del inmueble debe ser de ladrillo y cemento.
- El inmueble deberá permitir modificaciones en su distribución, las que se realicen con material constructivo en seco.
- Debe contar como mínimo con diez (10) ambientes independientes apropiados para dormitorios, cocina, dispensa, patio, comedor, lavandería, baños, sala de estar, almacén y salones para trabajos en grupo.
- Los ambientes deben contar con adecuada ventilación e iluminación, con acceso a luz natural (ventanas, tragaluz).
- El inmueble debe contar con conexiones de agua y desagüe en buenas condiciones, e instalaciones eléctricas empotradas. Debe contar con medidores tanto de agua como de energía eléctrica.
- Las puertas y ventanas deben estar debidamente acondicionadas con chapas y seguros en buen estado que garanticen la seguridad correspondiente.

6.5. SERVICIOS HIGIENICOS

Debe contar como mínimo con ocho (08) baños completos.



PERU

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

6.6. SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET

La entidad instalará los servicios de telefonía e internet en el inmueble arrendado.

6.7. MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE ARRENDADO

- ❖ Durante la ejecución del contrato, la entidad asumirá los gastos de mantenimiento del inmueble, así como de la limpieza del mismo.
- ❖ Del mismo modo, la Entidad asumirá los gastos correspondientes de los servicios básicos de luz y agua.
- ❖ La Entidad se compromete a no realizar modificaciones en la estructura del inmueble, sin previa autorización por escrito del Arrendador.

6.8. ESTADO DE CONSERVACIÓN

El inmueble debe estar en buen estado de conservación. Tener buena ubicación que garantice la seguridad y accesibilidad a los servicios básicos de la comunidad e infraestructura adecuada que garantice ambientes y condiciones de comodidad, seguridad e higiene básica para el bienestar de los residentes. Instalaciones eléctricas y sanitarias en buen estado de conservación.

6.9. DISPONIBILIDAD

Se requiere disponibilidad y entrega inmediata del inmueble.

7. CONDICIONES DEL SERVICIO

7.1. Para el arrendador:

- 7.1.1. Cumplir con las normas municipales y parámetros urbanísticos y edificatorios.
- 7.1.2. Cumplir las disposiciones sobre seguridad en defensa civil (gestión de riesgos de desastres).
- 7.1.3. Contar con zonificación compatible con el uso del bien inmueble y que este se encuentre en zonas residenciales.
- 7.1.4. Estar ubicado a una distancia estratégica de acuerdo con la necesidad de la entidad y de sus usuarios, que faciliten la recepción, distribución y/o traslado de bienes, según corresponda.
- 7.1.5. La persona natural o jurídica en su condición de arrendador debe contar con los documentos que sustenten la propiedad o posesión del inmueble (Título de propiedad o documentos compra-venta, o Minuta o Autoevalúo o certificado de posesión otorgado por la municipalidad o gobierno regional).
- 7.1.6. El inmueble no debe estar afecto a hipotecas y/u otras cargas que limiten su libre disponibilidad.
- 7.1.7. Efectuar el pago oportuno de los impuestos al Patrimonio Predial y Renta de Primera Categoría, generados por el arrendamiento del predio.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

- 7.1.8. El arrendador debe entregar el local sin deudas de impuestos y tasas municipales, servicio de energía eléctrica, agua, desagüe y telefonía en caso de corresponder, debidamente cancelados hasta el mes anterior al inicio de la prestación. .
- 7.1.9. El arrendador deberá estar dispuesto a coordinar y autorizar al INABIF introducir mejoras, cambios o modificaciones internas y externas en el bien arrendado, siempre y cuando no se altere sustancialmente la infraestructura del inmueble, para tal efecto solicitará autorización del contratista mediante comunicación escrita o por medio virtual con una anticipación de siete (07) días calendario antes de la ejecución de las mejoras.
- 7.1.10. El inmueble deberá cumplir con las normas municipales y parámetros urbanísticos y edificatorios, y con las disposiciones de seguridad y defensa civil (gestión de riesgos de desastres)
- 7.1.11. Se requiere disponibilidad y entrega inmediata del inmueble.
- 7.1.12. El arrendador garantizará que el inmueble cedido en arrendamiento se encuentre en buenas condiciones de uso y que cumpla con las condiciones de seguridad estructural.
- 7.1.13. El arrendador devolverá el monto de la garantía otorgada en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios después del término de contrato, de no renovarse.
- 7.1.14. El arrendador del inmueble deberá presentar a la suscripción del contrato, los recibos de los servicios básicos y arbitrios debidamente cancelados hasta el mes anterior que corresponda; el pago del servicio de electricidad y agua potable del inmueble se realizará por la Entidad a partir del día siguiente de la fecha y recepción del inmueble.

7.2. Para el INABIF:

- 7.2.1 Se necesita arrendar un inmueble que cumpla con la normativa, para cubrir la necesidad de infraestructura para el funcionamiento del CAR.
- 7.2.2 Se requiere un área total 3500 m2.
- 7.2.3 Los gastos de servicios de agua potable, energía eléctrica, telefonía fija e internet, serán asumidos por el INABIF.
- 7.2.4 El Inmueble deberá estar ubicado a una distancia estratégica de acuerdo con la necesidad de la Entidad y de su población usuaria, de tal manera que faciliten la recepción, distribución y/o traslado de bienes, según corresponda.
- 7.2.5 En el inmueble arrendado, estará destinado para el funcionamiento del Centro de Acogida CAR Especializado Miski Illariy de Cieneguilla; a fin de brindar acogida provisional a niñas y adolescentes con perfil de trata, grupo de 12 a 17 años y 11 meses, con capacidad instalada de dieciséis (16) adolescentes y NNA.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

- 7.2.6 El inmueble estará ocupado por 51 Personas. Siendo entre ellos 31 trabajadores y las 16 adolescentes acogidas, ambos pertenecientes al INABIF:
- Una (01) Coordinadora.
 - Un (01) Apoyo administrativo.
 - Dos (02) Técnicas de enfermería.
 - Dos (02) Psicóloga (o).
 - Una (01) Nutricionista.
 - Dos (02) Trabajadora Social.
 - Una (01) Abogada.
 - Doce (12) Personal de Atención y cuidado de adolescentes.
 - Dos (02) personal de apoyo en cocina y comedor.
 - Dos (02) personal de apoyo en limpieza de local.
 - Seis (06) Personal de Vigilancia (día/noche).
 - 02 voluntarias.
 - 01 educadora.
- 7.2.7 El INABIF deberá solicitar autorización por escrito o medios virtuales el arrendador para realizar cualquier modificación o acondicionamiento en el inmueble.
- 7.2.8 El INABIF, devolverá a la finalización del contrato de arrendamiento, el inmueble en las mismas condiciones en la que fue recibido, sin más deterioro que el uso ordinario.

7.3. ASPECTOS LEGALES

El arrendador deberá acreditar la propiedad o posesión del inmueble con la partida electrónica oficha registral de la oficina de registros públicos (SUNARP) o certificado de posesión otorgado por la Municipalidad o Gobierno Regional de la jurisdicción territorial que pertenezca el inmueble, y en caso de corresponder, deberá presentar el documento que acredite la facultad de otorgar el bien en arrendamiento.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

9. CONDICIONES

9.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA OFERTA

- Copia literal de la propiedad inmueble otorgada por la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) de la jurisdicción territorial que pertenezca el inmueble, que





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

acredite la propiedad.

- Copia del certificado registral (CRI), emitida por registros públicos que acrediten que no existe sobre el inmueble ninguna demanda, embargo, hipoteca, transferencia u otra acción judicial.
- Copia del documento nacional de identidad (legible, vigente) de los propietarios (cuando la propiedad sea de sociedad conyugal y no participen ambos conyugues, además deberá adjuntar poder suficiente con facultades expresas para arrendar el inmueble).
- Copia simple de autoevaluó del año anterior.
- Propuesta técnica y económica original en la que se detallan las condiciones y características del inmueble ofertado.
- Código de Cuenta Interbancaria vinculado al RUC del arrendador.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor RNP – OSCE vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyente RUC – SUNAT habido y vigente.
- Fotografías de la fachada, ingreso, ambientes principales, servicios higiénicos del inmueble a arrendar.
- Croquis o plano de ubicación del inmueble, donde indique la numeración.

9.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- ✓ Copia de los recibos cancelados por los servicios de energía eléctrica, agua y desagüe, acreditando estar al día en los pagos.
- ✓ Copia de los recibos cancelados de arbitrios municipales, acreditar estar al día en los pagos, a partir de la fecha de entrega del inmueble.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación de servicio en el Distrito Cieneguilla, Provincia y Departamento de Lima.

El plazo de la prestación del servicio será en un (01) año, contados a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL INMUEBLE (en el cual se señalará las condiciones físicas y operativas en que se entrega y recibe el inmueble), con la posibilidad de prórroga en forma sucesiva por igual o menor plazo, reservándose la entidad el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente.

El Acta de entrega será suscrita por el Coordinador o quién haga sus veces en el CAR ESPECIALIZADO MISKI ILLARIY y el contratista o arrendador del inmueble, dentro de los 15 días calendario de suscrito el contrato. En esa misma fecha, El Arrendador entregará las llaves.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador o quien haga a sus veces del Centro de Acogida Especializado – CARE MISKI ILLARIY, previa verificación del cumplimiento de las condiciones del servicio señaladas en el numeral 7.1 de este instrumento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio no se cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

12. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará mensualmente por adelantado, previa conformidad del área usuaria que solicitó el servicio, el comprobante de pago y formato del impuesto de arrendamiento debidamente cancelado ante SUNAT.

El pago obligatoriamente se efectuará directamente a través del abono por código de cuenta interbancaria (CCI) presentado por el contratista, en el plazo establecido en el reglamento de la LCE.

13. GARANTÍA

El INABIF entregará dos (02) garantías de arrendamiento por el valor correspondiente a una (01) armada mensual cada una, lo cual se pagará dentro de los quince (15) días calendario de suscrito el contrato.

El monto de la garantía será devuelto al finalizar el contrato de alquiler y después que el arrendador verifique las condiciones en las que esté recibiendo el inmueble, para lo cual tiene un plazo de veinte (20) días calendario después del término de contrato, de no renovarse.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo máximo de responsabilidad de un (01) año, debido a que el plazo de alquiler es por un periodo de 12 meses contado a partir de la conformidad del servicio, de acuerdo al artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado de parte del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x plazo en días

F = 0.25 para plazos mayores a 60 días calendario

16. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información del INABIF a que tenga acceso el contratista es estrictamente confidencial. El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por el INABIF.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El Contratista declara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

MIMP INABIF
Calle 10/11a s/n
Mesa de Negociación

Firmado digitalmente por CARRANZA
CARRANZA Medina yro Jacqueline
PKU 202001923722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2023 10:35:43 -05:00

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-INABIF- Primera Convocatoria** para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el funcionamiento del CAR Especializado Miski Illariy de Cieneguilla", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el funcionamiento del CAR Especializado Miski Illariy de Cieneguilla".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍA A CARGO DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD entregará a EL CONTRATISTA el importe correspondiente a dos (02) mensualidades por concepto de garantía, la misma que cubrirá las obligaciones derivadas del contrato.

El plazo para efectuar la entrega de la garantía es de quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁷.

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

SUB UNIDAD DE LOGISTICA – INABIF

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-INABIF – Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

SUB UNIDAD DE LOGISTICA – INABIF

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-INABIF – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

SUB UNIDAD DE LOGISTICA – INABIF

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-INABIF – Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

SUB UNIDAD DE LOGISTICA – INABIF

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-INABIF – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

SUB UNIDAD DE LOGISTICA – INABIF

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-INABIF – Primera Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-INABIF**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹²

¹⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consociado
1 o de su Representante Legal**

Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consociado
2 o de su Representante Legal**

Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

SUB UNIDAD DE LOGISTICA – INABIF

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-INABIF – Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

FORMATO

CARTA DE AUTORIZACION PARA PAGO EN CCI

Señores

SUB UNIDAD DE LOGISTICA – INABIF

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-INABIF – Primera Convocatoria

Presente.-

Asunto : Autorización para el pago con abonos en cuentas.

Por medio de la presente, comunico a Ud, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el N° (consta de 20 dígitos), del Banco, agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente, para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente entrega de bienes, sin observaciones, materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe de la referida factura, a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**